



Chivay, 31 de agosto de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0156-2022-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Acuerdo de Concejo N° 0106-2022-MPC-CHIVAY de fecha 22 de junio de 2022; Carta S/N° 2022-REG/BOC-MPC-CHIVAY suscrita por el regidor Bibiano Quispe Cayllahua; Informe Legal N° 395-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0106-2022-MPC-CHIVAY de fecha 22 de junio de 2022, se aprueba la licencia sin goce de dietas a partir del 02 de setiembre de 2022, por un periodo de 30 días calendarios, solicitado por el señor Bibiano Quispe Cayllahua, regidor de la Municipalidad Provincial de Caylloma, por encontrarse como candidato a la alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Chuca, para las elecciones regionales y municipales - 2022, en atención a lo dispuesto por la Resolución N° 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, con Carta S/N° 2022-REG/BOC-MPC-CHIVAY suscrita por el regidor Bibiano Quispe Cayllahua, señala que, por motivos de carácter personal no participara como candidato a la alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Chuca, para las elecciones regionales y municipales - 2022, por lo que comunica para los fines correspondientes y se deje sin efecto el acuerdo;

Que, mediante Informe Legal N° 395-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde al concejo municipal dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 0106-2022-MPC-CHIVAY, en atención a lo señalado mediante Carta S/N° 2022-REG/BOC-MPC-CHIVAY suscrita por el regidor Bibiano Quispe Cayllahua; de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades art. 9 inciso 8 que señala que corresponde al concejo municipal dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° inciso 8 señala que corresponde al concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 0106-2022-MPC-CHIVAY de fecha 22 de junio de 2022, en atención a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones - JNE el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría de Regidores y a la parte interesada para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Marín
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llita
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA